

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968.

Téngase presente y apruébase el adicional de obra a que se refieren estas actuaciones por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 164.000.-) que se afectará a la cuenta "Sobrante de Ejercicios Anteriores", Art. 75 de la Ley 16.432.-

Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a sus efectos.- ROBERTO E. CHUTE

